



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 15.

FICHA CATALOGRAFICA

1579, noviembre, 28. Herrerueta.

Visita de la Iglesia de San Ildefonso, en forma de acta, redactada por el notario Francisco de Rojas y realizada por el Doctor Cançer, en nombre del Obispo de Ávila Sancho Busto de Villegas (1578-1581), correspondiente a los años 1577 y 1578.

Papel, 6 folios, letra procesal con rasgos cancillerescos, libros de Visita, estado de conservación regular.

Signatura: APHER. ECO. FAB. 1º. 1560-1645, fol. 74 r.-79 v.

Procedencia: Archivo de la Iglesia de San Ildefonso de Herrerueta (Toledo).

Transcripción del documento: Antonio Camacho Rodríguez.

[Christus]

En Herreruela, a veinte y ocho días del mes / de noviembre de mil y quinientos e setenta e nueve años, el Ilustrísimo señor doctor Cançer, Visitador General en todo el Obispado / de Ávila, por el Ilustrísimo e Reverendísimo señor Don Sancho / Busto de Villegas, Obispo del dicho Obispado y de Consejo de / Su majestad, etc.

En presencia de mí, el notario, visitó la / Iglesia parroquial del dicho lugar, y es- / pecialmente el Santísimo Sacramento, oleo, y crisma, e pila / del bautizar, lo cual halló en limpio y decente lugar / y bajo de fiel custodia e guarda. E recibió los / bienes de la dicha Iglesia, en el cual quitó lo consumido, / e añadió lo multiplicado, e queriendo tomar las / cuentas, halló por mayordomo a Francisco Martín de Antón Martín, / e se le tomó cuenta en la manera siguiente:

Cargo

Alcance pasado	Primeramente de le cargan veinte y o- / cho mil y diez y seis maravedíes y medio del alcance / pasado. /	28.016°
Cuentas de dos años	Cuentas del noveno de dos / años que son de 1577. / Cuenta de dos años, 1578. /	
Trigo del noveno / de dos años / 1577 / 1578	Más se le cargan treinta y una	(fol. 74 r.) // 11.730°

fanegas / y cuatro celemines y
cuartillo y medio del / trigo del
novenos de los años de setenta / y
siete y ocho porque el año de /
setenta y nueve, no se le carga a
se / le de cargar al mayordomo
nuevo Berna- / bé García, y carga
se le el dicho trigo a la / tasa de
Su Majestad que montan once /
mil y setecientos y treinta
maravedíes y medio. /

Centeno del noveno /
de dos años / 1577 /
1578

Más se le cargan tres fanegas / y
ocho celemines y dos cuartillos
de centeno / del dicho noveno de
dos años que son / setenta y siete
y setenta y ocho / carga se le a
doscientos maravedíes cada
fanega / que montan setecientos
e cua- / renta y un maravedíes. /

741

Cebada del noveno / de
los dichos / dos años /
1577 /
1578 /

Más se le cargan ocho fanegas y
sie- / te celemines y medio
cuartillo de la cebada del no- /
veno de los dichos dos años de
se- / tenta y siete y ocho de la tasa
/ de Su Majestad. /

1.622°

Menudos de los /
dichos dos años. /

Más cinco mil maravedíes de los /
menudos del dicho noveno de los
/ dichos dos años de setenta y

5.000

	siete / y ocho. /	
	Pan del pegujar / de los dichos dos años. / 1577 / 1578	
Pan de pegujares. /	[Calderón] Más se le cargan setenta y nue- / ve fanegas y cuatro celemines de trigo de los / pegujares de los años de se- / tenta y siete y ocho. Cargan- / sele a la tasa de Su Majestad que mon- / tan veinte y cinco mil e nove- / cientos e treinta maravedíes y medio. /	19.018 (fol. 74 v.) // 25.930°
Suelos. /	[Calderón] Más mil doscientos y siete maravedíes / de los suelos de los dichos dos años / y también entra aquí los suelos / del año de setenta y nueve aunque / no se cargan los fondos porque cuando / el señor entró estaban cogidos. /	1.207
Renta de tierras /	[Calderón] Más se le cargan siete fanegas de trigo / de la renta de las tierras de la / Iglesia de este año de setenta y siete por- / que el de ocho es de eriazo y no renta / cargasele a la tasa. /	2.618
Limosna del Conde / de dos años. /	[Calderón] Más dos mil maravedíes de la limosna del / Conde para cargo de dos años a	2.000

Manda de Pedro García. /	mil maravedíes / cada año. / [Calderón] Más dos ducados de la manda de Pedro García / para ayuda de un frontal. /	748
Demanda y otras li- mosnas. /	[Calderón] Más mil y ochocientos y veinte / y nueve maravedíes de la demanda por la Iglesia / y otras limosnas. /	1.829
		34.332° (fol. 75 r.) //
Cepo. /	[Calderón] No se [ha] abierto el cepo, y así no se / carga. /	
Sepulturas. /	[Calderón] Más mil y quinientos maravedíes de doce / sepultas que fue en el tiempo de / este mayordomo que fue la postrimera de / un niño de Juan García. / Por manera que monta el cargo / ochenta y dos mil e / novecientos e cuaren- / ta e tres maravedíes. / El cual para en cuenta de lo cual dio el gasto siguiente. /	1.500
	Descargo. /	
Gasto de aceite. /	[Calderón] Primeramente se le descargan cinco mil / e ciento e sesenta y cuatro maravedíes / los cuales son cargados en aceite desde / las cuentas pasadas hasta hoy día de la / cuenta. /	5.164
		Cargo 82.943

Gasto de cera y / incienso /	[Calderón] Más dos mil y cuatrocientos / e cuarenta e nueve maravedíes y medio del gasto / de la cera y incienso desde la visita / pasada hasta hoy día de la cuenta. /	2.449°
Trigo para los dos / pegujares / 1577 / 1578	[Calderón] Más quince fanegas de trigo que se sem- / braron en los dichos dos pegu- / jares de lod años de setenta y siete / y ocho a once reales como le va cargado. /	5.610
Gasto de tres pegujares / con el que está sem- / brado para el año / de ochenta. /	[Calderón] Más se le reciben en cuenta / once mil e quinientos y quince maravedíes y medio / del gasto de tres pegujares con el que / está sembrado para la cosecha del / año de ochenta, así de sembrados / como de alcanzarlos para binar los y segar / y sacar los gastos como parece por su libro / el gasto en dos planas que quedan / rubricadas. /	13.223 (fol. 75 v.) //
Misas y aniversarios / de tres años. /	[Calderón] Más dos mil y doscientos e noven- / ta maravedíes de las misas y aniversarios / por Mari García e Francisco Martín, por / tierras que	11.515°
		2.290

dejaron son de los / tres años
hasta hoy día de las cuentas /
porque el mayordomo lo ha
gastado. / Y en los años de
setenta y seis y siete / y ocho
porque en la otra cuenta no se le /
paga por haber llegado el día que
se han de decir / conforme a las
claúsulas. /

Finiquito de la /
custodia. /

[Calderón] Más tres mil e
setecientos e / setenta e tres
maravedíes que ha gastado / y
pagado a Martín de Albiz, platero
de / resto de la custodia tiene
finiquito. /

3.773

Crismeras /

[Calderón] Más cuatro mil e
novecientos e sesen- / ta y cuatro
maravedíes que costaron las /
crismeras de plata de toda costa,
/ mostró tasación y carta de pago.
/

4.964

22.542º (fol. 76 r.) //

Tasación de las /
crismeras. / Maestros. /

[Calderón] Más trescientos e
setenta y tres / maravedíes de la
tasación de las crismeras / y
maestros, e derechos de la
publicación y notario y tasa- /
dores y caja para las crismeras. /

373

Subsidio y escusado / de tres años. /	[Calderón] Más dos mil e treinta y siete / maravedíes y medio del subsidio y escusado de / tres años que son de setenta y siete y ocho / y nueve. / Tiene ...	2.037°
Ara /	[Calderón] Más doce reales que costó un ara / y guarnecerla. /	408
Trozazgo de dos / años. /	[Calderón] Más trescientos e catorce maravedíes / y medio de trozazgo de dos años. /	314
Caja para / la custodia y bre- / taña. /	[Calderón] Más nueve reales y medio de la / caja en que vino la custodia y bre- / taña para envolverla. /	323
Consagrar la ara /	[Calderón] Más medio ducado de costa de con- / sagrar el ara. /	187
De hacer el cirio / pascual y cuar- / tón	[Calderón] Más nueve reales que costó ha- / cer el cirio pascual y un cuartón de / madera para el hacer. /	306
Otro trozazgo. /	[Calderón] Más cuatro reales de otro trozazgo / sin los dos que van recibidos en cuenta, / porque fueron tres. /	136
4.085 (fol. 76 v.) //		
Cáñamos y sogas / y hojas y cla- / vos. /	Más quinientos e sesenta y dos maravedíes que gas- / tan en	562

Metal para una / campana /	cáñamos y sogas y cla- / vos y hojas e otros gastos menudos. / [Calderón] Más se le reciben en cuenta once mil / e novecientos e treinta e cuatro / maravedíes de ciento e cincuenta e seis reales de me- / tal campanil que compró a dos reales y cuarto / cada libra tiene carta de pago y es para / hacer la campana. /	11.934
Gasto de los mate- / riales para / la campana. /	[Calderón] Más cinco mil y diez y ocho maravedíes / que ha gastado en los materiales / para la campana como parece por su / libro. /	5.018
Estaño. /	[Calderón] Más cuatrocientos e treinta / e tres maravedíes del estaño para / la dicha campana. /	433
Enejar. /	[Calderón] Más tres ducados que pagó a / Ropero de enejar la campana. /	1.122
Caminos. /	[Calderón] Más sesenta reales de veinte días / de caminos a Ávila a tres reales / sobre la custodia y crismeras y consa- / grar el ara. /	2.040
Occupationes. /	[Calderón] Más quince reales de quince días / de occupation en hacer la campana / en Lagartera y	510

	dar recaudo para / ella. /	21.619 (fol. 77 r.) //
Lavar la ropa /	[Calderón] Más ocho reales de jabón / y lavar la ropa. /	282
Salario de mayordomo /	[Calderón] Más se le descargan dos mil e dos- / cientos y ochenta y dos maravedíes y medio del / dalarario de mayordomo de cincuenta y siete mil / e ciento e cincuenta e cuatro maravedíes que ha gastado / fuera de subsidio y escusado y caminos / y pagasele de cada millar cuaren- / ta maravedíes conforme a la costumbre. /	2.282°
Costa. /	Más quinientos maravedíes del salario de la / costa del señor Visitador y su gente. /	500
Derechos del señor Visitador /	[Calderón] Más cuatro reales de derechos del señor Visitador / de visitar la Iglesia. /	136
Notario de tres / cuentas de ella /	[Calderón] Más diez reales de tomar gasto de / dos años de recibo y de tres de gasto y de / ir a visitar el inventario de la iglesia e de los / mandatos que quedan en este libro / y otras ocupaciones por la Iglesia. /	340

Por manera que monta / el dicho
gasto sesenta e cinco mil /
maravedíes, los cuales
descontados / de los maravedíes
del dicho cargo res- / ta y es
alcanzado de final / a la cuenta
diez e siete mil / e novecientos / e
cuarenta e tres maravedíes en los
cuales el dicho / señor Visitador
General le condenó, por su
señoría a que dentro / de nueve
días primeros siguientes los de e
pague / a la dicha Iglesia e a su
mayordomo en su nombre siendo
/ le pedido e siéndole mandado
dijo que lo oye / e juró esta cuenta
en firma de derecho. Testigos el
reverendo / Juan Bernal, cura
propio e Pedro Martín, alcalde y
Juan Martín / Jurado lo firmaron y
nombraron por mayordomo a Ber-
/ nabé García que le tiene y usa
días ha e a jurado e aceptado / el
dicho señor visitador general le
dio poder cumplido y le dio /
derecho al cargo. E lo firmaron. /

El doctor / Cançer. /

Gasto
65.000
Alcance final contra
el mayordomo
17.943 (fol. 77 v.) //

Por mandado del Ilustrísimo
señor Visitador General. /

Francisco de Rojas. / Notario. (fol.
78 r.) //

Mandatos. /

Evangelio / [Calderón] E continuando la dicha Visita, el dicho señor Visitador / General dijo que mandaba e mandó al Reverendo cura / que declare un artículo del Santo Evangelio los / domingos y en cada uno de ellos / declare un artículo de fe o un artículo de los / del decálogo, otro de los siete pecados mortales. /

Doctrina / Ítem que diga la doctrina cristiana todos los / domingos e fiestas de guardar en la misa / mayor al tiempo del ofertorio y el sacristán / lo haga so pena de cuatro reales por cada vez que lo contrario / hiciere para la fábrica de la Iglesia. Encomiendo / taña la campana para que todos vayan a la doctrina cristiana y conceda su señoría el derecho de per- / dón a los que la enseñan y a los que la oyen. /

Cargo del cáliz. / Otrosí mandó al mayordomo que cobre los ocho

ducados / que mandó Pedro García para un cáliz,
el que se haga luego / y los cobre de Mingo García,
hermano del difunto, el cual / los pague dentro de
nueve días so pena de excomuni3n. / Y si los que
hiciere de demanden por descomulgado aten- / to
que la parte confes3 que tener los en su poder / y lo
que faltare lo supla a la Iglesia por cuanto de / los
ocho ducados ser3 pobre. /

Inventario

[Calder3n] Ítem mand3 al mayordomo y cura que
hagan hacer in- / ventario nuevo dentro de veinte
días de todos / los bienes de la dicha Iglesia y lo
autoricen en p3blica forma (fol. 78 v.) //

Cosas que el
mayordomo ha
de hacer. /

Ítem el mayordomo haga aferrar la casulla de /
fust3n pardo y haga hacer una funda para / la
cenefa de la casulla verde y haga hacer / un
capillo de tafet3n de color para cuando se / lleva
el Santísimo Sacramento a los enfermos. /

Ítem que el mayordomo compre las cosas
necesarias con / parecer del cura hasta en
cantidad de tres mil maravedíes. /

Que todos
envíen / a la
doctrina a / sus
hijos. /

Ítem por cuanto fue informado que los ni3os / no
van a la doctrina mand3 a sus padres e madres e /
amos que todos los envíen a la Iglesia los
domingos / e fiestas de guardar cuando tañen la
campana / a la misa mayor por cuanto es anejo y
no puede / estar despu3 de medio día el cura a
decir la doc- / trina lo cual cumplan so pena de
tres reales para la Iglesia / el cual ejecute el

mayordomo. /

Cargo

[Calderón] De diez fanegas que estaba arrendada la tierra / a Mingo García e a Rodrigo Sánchez se le han de cargar / a Bernabé García y mandó se le tome cuenta las cinco fanegas / porque las otras cinco co las a de cobrar porque / no cogió. /

Que no predique
/ clérigo ni frai- /
le sin licencia /

[Calderón] Otrosí mandó el dicho señor Visitador General al dicho señor reverendo cura / so pena de excomunió n no consienta que en sus Iglesias / prediquen ni confiesen ningún fraile ni clérigo / sin tener la licencia expresa para ello / de su señoría del señor Obispo o de su provisor u visitador. (fol. 79 r.) //

Romería de San
/ Marcos. /
Que los de
Herre- / ruela se
juntén / con los
de Cali- / ruela y
pongan / un
clérigo entram- /
bos clérigos

Otrosí mandó que el día que van a la romería de San Benito / vayan los de Herrerueta a Calerueta / para que entrambos vayan juntos a la procesión / como se solía hacer, y esto se entiende que entram- / bos pueblos provean de clérigo para aquel / día que diga misa que entrambos lugares porque / los viejos e preñadas y otras impedidas / no dejen de decir misa lo cual cumplan so pena de cada / seis reales para Iglesia e pobres. /

Sacristanes /

[Calderón] Ítem que el reverendo cura provea de sacristán / para Herrerueta y le de la mitad / de las primicias para que tenga cuidado / con la limpieza de la Iglesia y tañer a sus oficios / e para todo lo necesario e los vecinos de ambos lu- / gares acusan con todas las primicias so pena / de

excomuni3n para que se repartan entrambos /
sacristanes, lo cual cumpla de aqu3 con cuidado /
so la dicha pena. /

Ofrenda. / 3tem mand3 que se guarde el mandato cerca / en
la pascua de Navidad del cl3rigo que dice / misa
en Herrerueta que el pueblo le llevase, lle- / ve la
ofrenda. /

Que se lean. / 3tem que el sacrist3n lea estos mandatos / el
primer domingo e fiesta en entrambos / lugares so
pena de excomuni3n. /

El Doctor / Caņer. /

Por mandado del seņor Visitador General. /

Francisco de Rojas. / Notario. (fol. 79 v.) //